

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 06-2021-MINAM/VMDERN/PNCB

Lima, 15 de marzo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 41-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA de la Unidad Administrativa, el Memorando N° 246-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UT de la Unidad Técnica, el Informe N° 70-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 138 de la norma glosada señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, la Unidad Técnica solicita la actualización de fedatarios en las Áreas Zonales, toda vez que algunos servidores no tienen más vínculo laboral con la entidad o no laboran más en dicha área;

Que, el Área de Asesoría Jurídica señala que en el marco del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, atendiendo a las necesidades institucionales para mejorar la gestión administrativa, corresponde se emita el acto resolutivo que designe a los fedatarios del PNCB;

Con el visado del Jefe de la Unidad Administrativa, del Jefe de la Unidad Técnica, del Jefe del Área de Administración y Finanzas, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Fedatarios del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático a los servidores que se detallan a continuación:

N°	Área Zonal	Fedatario designado
1	Junin	Rubén Jacinto Martínez
2	Ucayali	Eliseo Huitron Berrospi
3	San Martín	Dulhy Carolina Pinedo Amacifuen
4	Loreto	Erland Juliatt Terrones Ahuite
5	Amazonas	Ramiro Solano Alejandría
6	Pasco	Guillermo Raúl García Taboada
7	Cusco	Juan Francisco Costa Taborga
8	Madre de Dios	Rina Lucas Culqui

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las designaciones de fedatarios realizadas mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 013-2018/MINAM/MVDERN/PNCB y N° 021-2017/MINAM/MVDERN/PNCB; así como, las Resoluciones de Coordinación Ejecutiva N° 021-2019/MINAM/MVDERN/PNCB, N° 003-2019/MINAM/MVDERN/PNCB y N° 007-2020/MINAM/MVDERN/PNCB.

Artículo 3°.- Disponer que los Fedatarios designados en la presente Resolución, lleven el registro de los documentos que autentiquen.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los servidores civiles designados como Fedatarios.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese, publíquese.